

MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE PROGRAMA TECNOVIGILIANCIA EN CESFAM ALGARROBO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINA

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, DECRETO Nº P

0 4 MAR 2022

1027

VISTOS: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 1.

Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud; 3.

Lev Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.

D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

8. D.A. Nº 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.

10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

-La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Programa Tecnovigilancia en Cesfam Algarrobo.

-Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas.

-ORD. Nº 010/2022 de la Subdirectora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Programa Tecnovigilancia en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

Nómbrese a los siguientes funcionarios como personal encargado Programa Tecnovigilancia en Cesfam 1. Algarrobo.

PROGRAMA TECNOVIGILANCIA

PAOLA HERRERA BUSTAMANTE	ODONTOLOGA
TAMARA ORTEGA ORTEGA	ENFERMERA

Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan 11.

Descripción de Funciones y Responsabilidades de Encargada de Programa Tecnovigilancia

Definir e implementar el sistema de Tecnovigilancia a nivel institucional

Proponer a los responsables notificadores del sistema en aquellas áreas clínicas y de apoyo seleccionadas.

Capacitar a los profesionales y personal técnico de los servicios y/o puntos de riesgo en esta materia.

Notificar eventos adversos y centinelas ocurridos en la institución por los mecanismos que establezca el Instituto de Salud Pública e implementar un sistema de registro y seguimiento.

Realizar informe trimestral consolidado con todos los eventos transcurridos en el periodo, con los requisitos enunciados en el Decreto 144 de las Normas de Tecnovigilancia.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-OSE LÜIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE PAULINA FATIMA MOYANO **MEJIAS**

JLYM/PFMM/ **DISTRIBU**

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 0 4 MAR 2022 RECEPCIÓN:

FECHA SALIDA: . OBSERVACIÓN Nº U MAR